

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 1 DE 92

INVITACIÓN PÚBLICA:

CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 DE 2025

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

OBJETO: «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.»

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 39.3. del Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y a la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo valor es superior a sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (60 SMMLV) y, a su vez, es menor a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMMLV), para el suministro DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS para los diferentes servicios de la entidad hospitalaria, la E.S.E. invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. informa e invita a las veedurías ciudadanas organizadas e interesadas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de que participen ejerciendo control social en el presente proceso, en las diferentes etapas: precontractual, contractual y postcontractual. La información y documentación pertinente se podrá consultar en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Asimismo, la información y documentación se podrá consultar en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co. Lo anterior, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la Constitución Política de Colombia y demás normas otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 2 DE 92

CAPITULO I:

INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES:

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación publica, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., identificado con NIT. 800.218.979-4.

Los ofertantes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. a verificar toda la información que en ella suministren. El ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, parágrafo primero del artículo 5, sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalsanvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 3 DE 92

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD:	FECHA:	SITIO O DIRECCIÓN:
Publicación del estudio previo / invitación pública.	12 de marzo de 2025, a las 08:00 a.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Plazo para presentar observaciones del pliego de condiciones.	13 de marzo de 2025, a las 08:00 a.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a observaciones.	13 de marzo de 2025 a las 12:00 m.	Se remite a la dirección electrónica de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.
Expedición de adendas.	13 de marzo de 2025 desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Plazo para presentar propuestas y suscribir acta de cierre.	14 de marzo de 2025, hasta las 06:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación de evaluaciones de requisitos técnicos, jurídicos y/o financieros.	14 de marzo de 2025, hasta las 06:00 p.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	17 de marzo de 2025, hasta las 12:00 m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación del informe de verificación y evaluación.	17 de marzo de 2025, hasta las 02:00 p.m.	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones o subsanaciones.	17 de marzo de 2025, hasta las 05:00 p.m.	Se remite a la dirección de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023 PÁGINA: 4 DE 92

Adjudicación del contrato mediante acto administrativo.	17 de marzo de 2025	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co
Elaboración y suscripción del contrato.	A partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación y hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

1.3. AJUSTES AL CRONOGRAMA:

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA y se le comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No. 009 del 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones que se soliciten por la entidad hospitalaria al proponente, la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud; las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas, serán rechazadas.

1.4. OBSERVACIONES AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación pública, atendiendo la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: juridica@hospitalsanvicente.gov.co y/o en la Oficina de Correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

1.5. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y RECIBO DE CORRESPONDENCIA:

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y/o subsanaciones del presente proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina. Además, el correo electrónico aquí identificado (juridica@hospitalsanvicente.gov.co) será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad hospitalaria, únicamente y exclusivamente, en los siguientes casos:

“Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16 – 17 Esquina; PBX: (097) – 8850030; Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co; Página web: www.hospitalsanvicente.gov.co;

Facebook: Hospital San Vicente Arauca; Twitter: @SanArauca; Youtube: Hospital San Vicente de Arauca;

Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 5 DE 92

- a) Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- b) Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- c) Presentar propuestas.

En consecuencia, una vez adjudicado el contrato, el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial para enviar y/o recibir información. La información que proceda de un correo electrónico diferente, no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico, deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalada para ello.

La página web de la entidad hospitalaria (www.hospitalsanvicente.gov.co) constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos transmitidos por dicho canal para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible, como excusa de desconocimiento o desinformación, la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad hospitalaria.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 y 39.3. Del Acuerdo No. 009 del 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Asimismo, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

1.7. ANEXOS, FORMULARIOS Y/O FORMATOS DEL PROCESO:

Todos los anexos exigidos en la presente invitación pública deben estar debida y completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Los formularios y/o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser aportados por el proponente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 6 DE 92

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.
- c) Autorización para presentar propuesta (si esta es realizada por un tercero).
- d) Registro único tributario – RUT.
- e) Documento de identidad.
- f) Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda.
- g) Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- h) Certificado antecedentes de medidas correctivas.
- i) Documento de constitución del proponente plural (solo si aplica).
- j) Relación de experiencia.
- k) Garantía de seriedad de la oferta.
- l) Los demás que se deban diligenciar por el proponente conforme al estudio previo y/o invitación.
- m) Los demás que el proponente considere.

CAPITULO II:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

2.1. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.2. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del presente contrato es el **«SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.»**.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 7 DE 92

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente que llegue a ser elegido, deberá efectuar el suministro requerido conforme a las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS BIOMEDICAL ARBO	CATINDAD	UNIDAD
1	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR ANATÓMICAN 06 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
2	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR ANATÓMICAN 07HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
3	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR ANATÓMICAN 08 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
4	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR ANATÓMICAN 06 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
5	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR ANATÓMICAN 07 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
6	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR ANATÓMICAN 08 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
7	PLACA BLOQUEADA DE GANCHO CLAVICULAR 03 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
8	PLACA BLOQUEADA DE GANCHO CLAVICULAR 04 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
9	PLACA BLOQUEADA DE GANCHO CLAVICULAR 05 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
10	PLACA BLOQUEADA DE GANCHO CLAVICULAR 03 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
11	PLACA BLOQUEADA DE GANCHO CLAVICULAR 04 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
12	PLACA BLOQUEADA DE GANCHO CLAVICULAR 05 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
13	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR SUPERIOR ANTERIOR DISTAL 05 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
14	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR SUPERIOR ANTERIOR DISTAL 06 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
15	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR SUPERIOR ANTERIOR DISTAL 07 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
16	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR SUPERIOR ANTERIOR DISTAL 08 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 8 DE 92

17	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR SUPERIOR ANTERIOR DISTAL 05 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
18	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR SUPERIOR ANTERIOR DISTAL 06 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
19	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR SUPERIOR ANTERIOR DISTAL 07 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
20	PLACA BLOQUEADA CLAVICULAR SUPERIOR ANTERIOR DISTAL 08 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
21	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE PARA HÚMERO PROXIMAL 03 HOLE	UNIDAD	1
22	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE PARA HÚMERO PROXIMAL 04 HOLE	UNIDAD	1
23	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE PARA HÚMERO PROXIMAL 05 HOLE	UNIDAD	1
24	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE PARA HÚMERO PROXIMAL 06 HOLE	UNIDAD	1
25	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE PARA HÚMERO PROXIMAL 08 HOLE	UNIDAD	1
26	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 04 HOLE	UNIDAD	1
27	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 05 HOLE	UNIDAD	1
28	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 06 HOLE	UNIDAD	1
29	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 07 HOLE	UNIDAD	1
30	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 08 HOLE	UNIDAD	1
31	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 09 HOLE	UNIDAD	1
32	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 10 HOLE	UNIDAD	1
33	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 11 HOLE	UNIDAD	1
34	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 12 HOLE	UNIDAD	1
35	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 13 HOLE	UNIDAD	1
36	PLACA BLOQUEADA RECONSTRUCCIÓN 3.5MM 05 HOLE	UNIDAD	1
37	PLACA BLOQUEADA RECONSTRUCCIÓN 3.5MM 06 HOLE	UNIDAD	1
38	PLACA BLOQUEADA RECONSTRUCCIÓN 3.5MM 07 HOLE	UNIDAD	1
39	PLACA BLOQUEADA RECONSTRUCCIÓN 3.5MM 08 HOLE	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 9 DE 92

40	PLACA BLOQUEADA RECONSTRUCCIÓN 3.5MM 09 HOLE	UNIDAD	1
41	PLACA BLOQUEADA RECONSTRUCCIÓN 3.5MM 10 HOLE	UNIDAD	1
42	PLACA BLOQUEADA RECONSTRUCCIÓN 3.5MM 12 HOLE	UNIDAD	1
43	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL DE ÁNGULO VARIABLE 04 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
44	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL DE ÁNGULO VARIABLE 05 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
45	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL DE ÁNGULO VARIABLE 06 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
46	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL DE ÁNGULO VARIABLE 07 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
47	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL DE ÁNGULO VARIABLE 08 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
48	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL DE ÁNGULO VARIABLE 04 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
49	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL DE ÁNGULO VARIABLE 05 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
50	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL DE ÁNGULO VARIABLE 06 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
51	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL DE ÁNGULO VARIABLE 07 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
52	PLACA BLOQUEADA RADIO DISTAL DE ÁNGULO VARIABLE 08 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
53	1/3RD PLACA TUBULAR BLOQUEADA 04 HOLE	UNIDAD	1
54	1/3RD PLACA TUBULAR BLOQUEADA 05 HOLE	UNIDAD	1
55	1/3RD PLACA TUBULAR BLOQUEADA 06 HOLE	UNIDAD	1
56	1/3RD PLACA TUBULAR BLOQUEADA 07 HOLE	UNIDAD	1
57	1/3RD PLACA TUBULAR BLOQUEADA 08 HOLE	UNIDAD	1
58	1/3RD PLACA TUBULAR BLOQUEADA 09 HOLE	UNIDAD	1
59	1/3RD PLACA TUBULAR BLOQUEADA 10 HOLE	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 10 DE 92

60	1/3RD PLACA TUBULAR BLOQUEADA 12 HOLE	UNIDAD	1
61	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 06 HOLE	UNIDAD	1
62	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 07 HOLE	UNIDAD	1
63	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 08 HOLE	UNIDAD	1
64	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 09 HOLE	UNIDAD	1
65	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 10 HOLE	UNIDAD	1
66	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 11 HOLE	UNIDAD	1
67	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 12 HOLE	UNIDAD	1
68	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE BAJO CONTACTO 13 HOLE	UNIDAD	1
69	PLACA BLOQUEADA DE FÉMUR DISTAL (IZQUIERDA) 04 HOLE	UNIDAD	1
70	PLACA BLOQUEADA DE FÉMUR DISTAL (IZQUIERDA) 06 HOLE	UNIDAD	1
71	PLACA BLOQUEADA DE FÉMUR DISTAL (IZQUIERDA) 08 HOLE	UNIDAD	1
72	PLACA BLOQUEADA DE FÉMUR DISTAL (IZQUIERDA) 10 HOLE	UNIDAD	1
73	PLACA BLOQUEADA DE FÉMUR DISTAL (IZQUIERDA) 12 HOLE	UNIDAD	1
74	PLACA BLOQUEADA DE FÉMUR DISTAL (DERECHA) 04 HOLE	UNIDAD	1
75	PLACA BLOQUEADA DE FÉMUR DISTAL (DERECHA) 06 HOLE	UNIDAD	1
76	PLACA BLOQUEADA DE FÉMUR DISTAL (DERECHA) 08 HOLE	UNIDAD	1
77	PLACA BLOQUEADA DE FÉMUR DISTAL (DERECHA) 10 HOLE	UNIDAD	1
78	PLACA BLOQUEADA DE FÉMUR DISTAL (DERECHA) 12 HOLE	UNIDAD	1
79	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (CORTO) 130*09.0MM. 17 CM	UNIDAD	1
80	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (CORTO) 130*09.0MM. 20 CM	UNIDAD	1
81	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (CORTO) 130*10.0MM. 17 CM	UNIDAD	1
82	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (CORTO) 130*10.0MM. 20 CM	UNIDAD	1
83	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (CORTO) 130*11.0MM. 17 CM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 11 DE 92

84	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (CORTO) 130*11.0MM. 20 CM	UNIDAD	1
85	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (CORTO) 130*12.0MM. 17 CM	UNIDAD	1
86	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (CORTO) 130*12.0MM. 20 CM	UNIDAD	1
87	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*09.0MM - 32 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
88	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*09.0MM - 34 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
89	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*09.0MM - 36 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
90	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*09.0MM - 38 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
91	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*09.0MM - 40CM (DERECHO)	UNIDAD	1
92	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*09.0MM -32 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
93	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*09.0MM -34 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
94	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*09.0MM -36 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
95	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*09.0MM -38 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
96	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*09.0MM -40 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
97	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM -32 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
98	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM -34 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
99	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM -36 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
100	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM -38 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
101	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM -40 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
102	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM - 30 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
103	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM - 32 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
104	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM - 34 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
105	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM - 36 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
106	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM - 38 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
107	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*10.0MM - 40 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 12 DE 92

108	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -32 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
109	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -34 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
110	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -36 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
111	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -38 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
112	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -40 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
113	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -30 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
114	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -32 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
115	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -34 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
116	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -36 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
117	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -38 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
118	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*11.0MM -40 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
119	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -32 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
120	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -34 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
121	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -36 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
122	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -38 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
123	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -40 CM (DERECHO)	UNIDAD	1
124	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -30 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
125	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -32 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
126	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -34 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
127	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -36 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
128	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -38 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
129	NUEVO CLAVO GAM (PFNA) (LARGO) 130*12.0MM -40 CM (IZQUIERDO)	UNIDAD	1
130	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 8.0 MM 255	UNIDAD	1
131	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 8.0 MM 270	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 13 DE 92

132	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 8.0 MM 285	UNIDAD	1
133	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 8.0 MM 300	UNIDAD	1
134	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 8.0 MM 315	UNIDAD	1
135	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 8.0 MM 330	UNIDAD	1
136	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 8.0 MM 345	UNIDAD	1
137	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 8.0 MM 360	UNIDAD	1
138	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 8.0 MM 375	UNIDAD	1
139	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 9.0 MM 255MM	UNIDAD	1
140	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 9.0 MM 270MM	UNIDAD	1
141	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 9.0 MM 285MM	UNIDAD	1
142	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 9.0 MM 300MM	UNIDAD	1
143	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 9.0 MM 315MM	UNIDAD	1
144	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 9.0 MM 330MM	UNIDAD	1
145	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 9.0 MM 345MM	UNIDAD	1
146	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 9.0 MM 360MM	UNIDAD	1
147	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 9.0 MM 375MM	UNIDAD	1
148	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 10 MM 255MM	UNIDAD	1
149	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 10MM 270MM	UNIDAD	1
150	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 10 MM 285MM	UNIDAD	1
151	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 10 MM 300MM	UNIDAD	1
152	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 10MM 315MM	UNIDAD	1
153	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 10 MM 330MM	UNIDAD	1
154	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 10 MM 345MM	UNIDAD	1
155	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 10 MM 360MM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 14 DE 92

156	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 10MM 375MM	UNIDAD	1
157	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 11 MM 255MM	UNIDAD	1
158	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 11 MM 270MM	UNIDAD	1
159	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 11 MM 285MM	UNIDAD	1
160	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 11 MM 300MM	UNIDAD	1
161	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 11 MM 315MM	UNIDAD	1
162	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 11 MM 330MM	UNIDAD	1
163	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 11 MM 345MM	UNIDAD	1
164	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 11 MM 360MM	UNIDAD	1
165	CLAVO XPERT PARA TIBIA (CANULADO) X 11 MM 375MM	UNIDAD	1
166	PLACA DE BLOQUEO DE PERFIL BAJO 04 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
167	PLACA DE BLOQUEO DE PERFIL BAJO 06 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
168	PLACA DE BLOQUEO DE PERFIL BAJO 08 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
169	PLACA DE BLOQUEO DE PERFIL BAJO 10 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
170	PLACA DE BLOQUEO DE PERFIL BAJO 12 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
171	PLACA DE BLOQUEO DE PERFIL BAJO 04 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
172	PLACA DE BLOQUEO DE PERFIL BAJO 06 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
173	PLACA DE BLOQUEO DE PERFIL BAJO 08 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
174	PLACA DE BLOQUEO DE PERFIL BAJO 10 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
175	PLACA DE BLOQUEO DE PERFIL BAJO 12 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
176	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE TIBIA DISTAL MEDIAL 06 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
177	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE TIBIA DISTAL MEDIAL 08 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
178	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE TIBIA DISTAL MEDIAL 10 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
179	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE TIBIA DISTAL MEDIAL 12 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 15 DE 92

180	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE TIBIA DISTAL MEDIAL 14 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
181	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE TIBIA DISTAL MEDIAL 06 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
182	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE TIBIA DISTAL MEDIAL 08 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
183	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE TIBIA DISTAL MEDIAL 10 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
184	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE TIBIA DISTAL MEDIAL 12 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
185	PLACA DE BLOQUEO MÚLTIPLE TIBIA DISTAL MEDIAL 14 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
186	PLACA DE BLOQUEO POSTERIOR MEDIAL PROXIMAL 03 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
187	PLACA DE BLOQUEO POSTERIOR MEDIAL PROXIMAL 04 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
188	PLACA DE BLOQUEO POSTERIOR MEDIAL PROXIMAL 06 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
189	PLACA DE BLOQUEO POSTERIOR MEDIAL PROXIMAL 03 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
190	PLACA DE BLOQUEO POSTERIOR MEDIAL PROXIMAL 04 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
191	PLACA DE BLOQUEO POSTERIOR MEDIAL PROXIMAL 06 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
192	PLACA EN T DE BLOQUEO DE CONTRAFUERTE 03 HOLE	UNIDAD	1
193	PLACA EN T DE BLOQUEO DE CONTRAFUERTE 05 HOLE	UNIDAD	1
194	PLACA EN T DE BLOQUEO DE CONTRAFUERTE 07 HOLE	UNIDAD	1
195	PLACA EN T DE BLOQUEO DE CONTRAFUERTE 00 HOLE	UNIDAD	1
196	PLACA DE REFUERZO LATERAL DE LA CABEZA DE LA TIBIA 05 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
197	PLACA DE REFUERZO LATERAL DE LA CABEZA DE LA TIBIA 07 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
198	PLACA DE REFUERZO LATERAL DE LA CABEZA DE LA TIBIA 09 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
199	PLACA DE REFUERZO LATERAL DE LA CABEZA DE LA TIBIA 11 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
200	PLACA DE REFUERZO LATERAL DE LA CABEZA DE LA TIBIA 13 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
201	PLACA DE REFUERZO LATERAL DE LA CABEZA DE LA TIBIA 05 HOLE (DEREHA)	UNIDAD	1
202	PLACA DE REFUERZO LATERAL DE LA CABEZA DE LA TIBIA 07 HOLE (DEREHA)	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 16 DE 92

203	PLACA DE REFUERZO LATERAL DE LA CABEZA DE LA TIBIA 09 HOLE (DEREHA)	UNIDAD	1
204	PLACA DE REFUERZO LATERAL DE LA CABEZA DE LA TIBIA 11 HOLE (DEREHA)	UNIDAD	1
205	PLACA DE REFUERZO LATERAL DE LA CABEZA DE LA TIBIA 13 HOLE (DEREHA)	UNIDAD	1
206	PLACA DE BLOQUEO AVANZADA DEL PERONÉ DISTAL 03 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
207	PLACA DE BLOQUEO AVANZADA DEL PERONÉ DISTAL 04 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
208	PLACA DE BLOQUEO AVANZADA DEL PERONÉ DISTAL 05 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
209	PLACA DE BLOQUEO AVANZADA DEL PERONÉ DISTAL 07 HOLE (IZQUIERDA)	UNIDAD	1
210	PLACA DE BLOQUEO AVANZADA DEL PERONÉ DISTAL 03 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
211	PLACA DE BLOQUEO AVANZADA DEL PERONÉ DISTAL 04 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
212	PLACA DE BLOQUEO AVANZADA DEL PERONÉ DISTAL 05 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
213	PLACA DE BLOQUEO AVANZADA DEL PERONÉ DISTAL 07 HOLE (DERECHA)	UNIDAD	1
214	TORNILLO CORTICAL 2.4MM 12MM	UNIDAD	1
215	TORNILLO CORTICAL 2.4MM 14MM	UNIDAD	1
216	TORNILLO CORTICAL 2.4MM 16MM	UNIDAD	1
217	TORNILLO CORTICAL 2.4MM 18MM	UNIDAD	1
218	TORNILLO CORTICAL 2.4MM 20MM	UNIDAD	1
219	TORNILLO CORTICAL 2.4MM 22MM	UNIDAD	1
220	TORNILLO CORTICAL 2.4MM 24MM	UNIDAD	1
221	TORNILLO CORTICAL 2.4MM 26MM	UNIDAD	1
222	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 2.7 MM 12MM	UNIDAD	1
223	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 2.7 MM 14MM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 17 DE 92

224	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 2.7 MM 16MM	UNIDAD	1
225	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 2.7 MM 18MM	UNIDAD	1
226	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 2.7 MM 20MM	UNIDAD	1
227	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 2.7 MM 22MM	UNIDAD	1
228	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 2.7 MM 24MM	UNIDAD	1
229	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 2.7 MM 28MM	UNIDAD	1
230	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 2.7 MM 30MM	UNIDAD	1
231	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 16MM	UNIDAD	1
232	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 18MM	UNIDAD	1
233	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 20MM	UNIDAD	1
234	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 22MM	UNIDAD	1
235	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 24MM	UNIDAD	1
236	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 26MM	UNIDAD	1
237	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 28MM	UNIDAD	1
238	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 30MM	UNIDAD	1
239	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 32MM	UNIDAD	1
240	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 34MM	UNIDAD	1
241	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 36MM	UNIDAD	1
242	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 38MM	UNIDAD	1
243	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 40MM	UNIDAD	1
244	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 42MM	UNIDAD	1
245	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 44MM	UNIDAD	1
246	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 46MM	UNIDAD	1
247	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 48MM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 18 DE 92

248	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 50MM	UNIDAD	1
249	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 52MM	UNIDAD	1
250	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 54MM	UNIDAD	1
251	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 56MM	UNIDAD	1
252	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 58MM	UNIDAD	1
253	TORNILLO CORTICAL AUTOPERFORANTE 4.5 MM 60MM	UNIDAD	1
254	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 2.4 MM 12MM	UNIDAD	1
255	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 2.4 MM 14MM	UNIDAD	1
256	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 2.4 MM 16MM	UNIDAD	1
257	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 2.4 MM 18MM	UNIDAD	1
258	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 2.4 MM 20MM	UNIDAD	1
259	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 2.4 MM 22MM	UNIDAD	1
260	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 2.4 MM 24MM	UNIDAD	1
261	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 2.4 MM 26MM	UNIDAD	1
262	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.0MM 14MM	UNIDAD	1
263	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.0MM 16MM	UNIDAD	1
264	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.0MM 18MM	UNIDAD	1
265	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.0MM 20MM	UNIDAD	1
266	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.0MM 22MM	UNIDAD	1
267	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.0MM 24MM	UNIDAD	1
268	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.0MM 26MM	UNIDAD	1
269	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.0MM 28MM	UNIDAD	1
270	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.0MM 30MM	UNIDAD	1
271	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.5MM 14MM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 19 DE 92

272	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.5MM 16MM	UNIDAD	1
273	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.5MM 18MM	UNIDAD	1
274	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.5MM 20MM	UNIDAD	1
275	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.5MM 22MM	UNIDAD	1
276	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.5MM 24MM	UNIDAD	1
277	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.5MM 26MM	UNIDAD	1
278	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.5MM 28MM	UNIDAD	1
279	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 3.5MM 30MM	UNIDAD	1
280	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 16MM	UNIDAD	1
281	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 18MM	UNIDAD	1
282	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 20MM	UNIDAD	1
283	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 22MM	UNIDAD	1
284	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 24MM	UNIDAD	1
285	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 26MM	UNIDAD	1
286	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 28MM	UNIDAD	1
287	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 30MM	UNIDAD	1
288	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 32MM	UNIDAD	1
289	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 34MM	UNIDAD	1
290	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 36MM	UNIDAD	1
291	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 38MM	UNIDAD	1
292	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 40MM	UNIDAD	1
293	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 42MM	UNIDAD	1
294	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 44MM	UNIDAD	1
295	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 4.0MM 46MM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 20 DE 92

296	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 20MM	UNIDAD	1
297	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 22MM	UNIDAD	1
298	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 24MM	UNIDAD	1
299	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 26MM	UNIDAD	1
300	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 28MM	UNIDAD	1
301	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 30MM	UNIDAD	1
302	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 32MM	UNIDAD	1
303	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 34MM	UNIDAD	1
304	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 36MM	UNIDAD	1
305	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 38MM	UNIDAD	1
306	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 40MM	UNIDAD	1
307	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 42MM	UNIDAD	1
308	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 44MM	UNIDAD	1
309	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 46MM	UNIDAD	1
310	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 48MM	UNIDAD	1
311	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 50MM	UNIDAD	1
312	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 52MM	UNIDAD	1
313	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 54MM	UNIDAD	1
314	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 56MM	UNIDAD	1
315	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 60MM	UNIDAD	1
316	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 62MM	UNIDAD	1
317	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 64MM	UNIDAD	1
318	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 66MM	UNIDAD	1
319	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 68MM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 21 DE 92

320	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 70MM	UNIDAD	1
321	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 72MM	UNIDAD	1
322	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 74MM	UNIDAD	1
323	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 76MM	UNIDAD	1
324	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO 5.0MM 78MM	UNIDAD	1
325	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 12MM	UNIDAD	1
326	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 14MM	UNIDAD	1
327	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 16MM	UNIDAD	1
328	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 18MM	UNIDAD	1
329	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 20MM	UNIDAD	1
330	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 22MM	UNIDAD	1
331	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 24MM	UNIDAD	1
332	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 26MM	UNIDAD	1
333	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 28MM	UNIDAD	1
334	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 30MM	UNIDAD	1
335	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 32MM	UNIDAD	1
336	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 34MM	UNIDAD	1
337	TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO AUTOPERFORANTE 3.5 36MM	UNIDAD	1
338	TORNILLO ESPONJOSO BLOQUEADO 3.5MM 14MM	UNIDAD	1
339	TORNILLO ESPONJOSO BLOQUEADO 3.5MM 16MM	UNIDAD	1
340	TORNILLO ESPONJOSO BLOQUEADO 3.5MM 18MM	UNIDAD	1
341	TORNILLO ESPONJOSO BLOQUEADO 3.5MM 20MM	UNIDAD	1
342	TORNILLO ESPONJOSO BLOQUEADO 3.5MM 22MM	UNIDAD	1
343	TORNILLO ESPONJOSO BLOQUEADO 3.5MM 24MM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 22 DE 92

344	TORNILLO ESPONJOSO BLOQUEADO 3.5MM 26MM	UNIDAD	1
345	TORNILLO ESPONJOSO BLOQUEADO 3.5MM 28MM	UNIDAD	1
346	TORNILLO ESPONJOSO BLOQUEADO 3.5MM 30MM	UNIDAD	1
347	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 24 MM	UNIDAD	1
348	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 26 MM	UNIDAD	1
349	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 28 MM	UNIDAD	1
350	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 30 MM	UNIDAD	1
351	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 32 MM	UNIDAD	1
352	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 34MM	UNIDAD	1
353	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 36 MM	UNIDAD	1
354	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 38 MM	UNIDAD	1
355	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 40 MM	UNIDAD	1
356	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 42 MM	UNIDAD	1
357	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 44 MM	UNIDAD	1
358	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 46 MM	UNIDAD	1
359	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 48 MM	UNIDAD	1
360	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 50 MM	UNIDAD	1
361	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 52 MM	UNIDAD	1
362	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 54 MM	UNIDAD	1
363	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 56 MM	UNIDAD	1
364	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 58 MM	UNIDAD	1
365	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 4.0 MM 60 MM	UNIDAD	1
366	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 40 MM	UNIDAD	1
367	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 45 MM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 23 DE 92

368	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 50 MM	UNIDAD	1
369	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 55 MM	UNIDAD	1
370	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 60 MM	UNIDAD	1
371	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 65 MM	UNIDAD	1
372	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 70 MM	UNIDAD	1
373	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 75 MM	UNIDAD	1
374	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 80 MM	UNIDAD	1
375	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 85 MM	UNIDAD	1
376	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 90 MM	UNIDAD	1
377	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 95 MM	UNIDAD	1
378	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 100 MM	UNIDAD	1
379	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 40 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
380	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 45 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
381	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 50 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
382	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 55 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
383	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 60 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
384	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 65 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
385	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 70 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
386	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 75 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
387	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 80 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
388	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 85 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
389	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 90 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
390	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 95 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1
391	TORNILLO ESPONJOSO CANNULADO 6.5 MM 100 MM [32MM ROSCA]	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 24 DE 92

392	ARANDELA 4.0MM	UNIDAD	1
393	ARANDELA 6.5MM	UNIDAD	1
394	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 26 MM	UNIDAD	1
395	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 28 MM	UNIDAD	1
396	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 30 MM	UNIDAD	1
397	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 32 MM	UNIDAD	1
398	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 34 MM	UNIDAD	1
399	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 36 MM	UNIDAD	1
400	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 38 MM	UNIDAD	1
401	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 40 MM	UNIDAD	1
402	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 42 MM	UNIDAD	1
403	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 46 MM	UNIDAD	1
404	PERNO DE BLOQUEO 4.0 MM 50 MM	UNIDAD	1
405	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 30 MM	UNIDAD	1
406	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 36 MM	UNIDAD	1
407	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 40 MM	UNIDAD	1
408	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 45 MM	UNIDAD	1
409	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 50 MM	UNIDAD	1
410	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 55 MM	UNIDAD	1
411	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 60 MM	UNIDAD	1
412	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 65 MM	UNIDAD	1
413	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 26MM	UNIDAD	1
414	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 28MM	UNIDAD	1
415	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 30MM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR		FECHA: 30/06/2023
			PÁGINA: 25 DE 92

416	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 32MM	UNIDAD	1
417	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 34MM	UNIDAD	1
418	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 36MM	UNIDAD	1
419	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 38MM	UNIDAD	1
420	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 40MM	UNIDAD	1
421	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 42MM	UNIDAD	1
422	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 46MM	UNIDAD	1
423	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 48MM	UNIDAD	1
424	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 50MM	UNIDAD	1
425	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 55MM	UNIDAD	1
426	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 60MM	UNIDAD	1
427	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 66MM	UNIDAD	1
428	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 70MM	UNIDAD	1
429	PERNO DE BLOQUEO 5.0 MM 75MM	UNIDAD	1
430	PERNO DE BLOQUEO CON HOJA 70MM	UNIDAD	1
431	PERNO DE BLOQUEO CON HOJA 75MM	UNIDAD	1
432	PERNO DE BLOQUEO CON HOJA 80MM	UNIDAD	1
433	PERNO DE BLOQUEO CON HOJA 85MM	UNIDAD	1
434	PERNO DE BLOQUEO CON HOJA 90MM	UNIDAD	1
435	PERNO DE BLOQUEO CON HOJA 95MM	UNIDAD	1
436	PERNO DE BLOQUEO CON HOJA 100MM	UNIDAD	1
437	PERNO DE BLOQUEO CON HOJA 105MM	UNIDAD	1
438	PERNO DE BLOQUEO CON HOJA 110MM	UNIDAD	1
439	TAPÓN DE CIERRE MULTIBLOQUEO STD 00 MM	UNIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 26 DE 92

440	TAPÓN DE CIERRE MULTIBLOQUEO STD 05 MM	UNIDAD	1
441	TAPÓN DE CIERRE MULTIBLOQUEO STD 10 MM	UNIDAD	1
442	TAPÓN DE CIERRE DE ENCLAVAMIENTO ESTÁNDAR 0,0 MM	UNIDAD	1
443	TAPÓN DE CIERRE DE ENCLAVAMIENTO ESTÁNDAR 5,0 MM	UNIDAD	1
444	TAPÓN DE CIERRE DE ENCLAVAMIENTO ESTÁNDAR 10 MM	UNIDAD	1

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

a) REGISTRO SANITARIO Y CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA:

El oferente debe anexar a la propuesta el certificado de buenas prácticas de manufactura, el registro sanitario vigente (en medio magnético) o, en su defecto, por encontrarse en trámite de renovación, adjuntar la solicitud de trámite de renovación ante el INVIMA (Decreto 677 de 1995, artículos 17 y 18, Ministerio de Salud y de Protección Social).

b) FECHA DE VENCIMIENTO:

La fecha de vencimiento de material suministrado (material de osteosíntesis) no podrá ser menor de dos (02) años al momento de la entrega y, asimismo, no podrá ser su vida útil menor del setenta y cinco por ciento (75%).

c) EMPAQUE:

Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo; es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos. El material que, por expiración y/o por medidas sanitarias, o que no cumpla con el procedimiento de distribución, será devuelto.

d) ENTREGAR EL SUMINISTRO REQUERIDO CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y PRONTITUD:

El proponente deberá certificar la entrega de los medicamentos requeridos por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud.

e) GARANTÍA TÉCNICA:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 27 DE 92

El proponente deberá garantizar al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. los bienes y servicios objeto del contrato, para lo cual deberá aportar en documento independiente, la garantía técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Que los bienes y servicios a entregar cumplan con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en las especificaciones técnicas para cada ítem.
- 2) Que ampare la calidad de los bienes.
- 3) Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- 4) Que sea por un término no inferior a los doce (12) meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén.

f) TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

Junto con la oferta, el proponente deberá anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a dos (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía y el tiempo de respuesta de la garantía deben ser aportados en documento independiente, debidamente suscritos por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

El perfil del contratista o proveedor debe cumplir con el objeto social que oferta y se requiere.

2.5.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 28 DE 92

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. a cumplir con las siguientes actividades:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento, se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 29 DE 92

- l) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía Única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- q) Comunicar al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r) Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- b) Cumplir con el CCAA (Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento); este certificado lo da el INVIMA (Decreto 4725 del 21 de diciembre de 2005), remisión de entrega y manual de uso.
- c) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- d) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- e) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 30 DE 92

- f) Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
- g) El material que por sus características sea de uso frecuente y perentorio para atender intervenciones de urgencias será solicitado como un primer pedido, con base en el listado técnico que será suministrado.
- h) El ingreso de todo material de osteosíntesis se debe realizar por el Almacén del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. y bajo la responsabilidad del titular de esa dependencia, en su empaque original, contramarcado, de acuerdo a lo ofertado, según lo solicitado por los ejecutantes del proceso a través de las Coordinadoras de la Central de Esterilización, basados en los requerimientos de las ordenes médicas.
- i) La oportunidad del servicio en el despacho de los requerimientos solicitados no podrá ser superior a las doce (12) horas hábiles después de la solicitud telefónica por parte del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de otro modo se comprometería la oportunidad de la programación quirúrgica.
- j) Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hecho con aleación de acero inoxidable y/o titanio, biocompatibles deben ser resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión; características que se deben garantizar durante la ejecución del contrato y un tiempo más determinado.
- k) Los materiales de osteosíntesis deben ser de marcas reconocidas y avaladas por el INVIMA y BPM (Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura) en el mercado que ofrezcan seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o acomodación.
- l) Los materiales deben contar de manera oportuna con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación del mismo en el acto quirúrgicos, incluyendo sus respectivos motores (perforadores, manómetros, mangueras, etc.).
- m) El contratista deberá dejar los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización relacionados en el pedido. (ALMACEN del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.) y relacionados respectivamente en la remisión.
- n) El material de reemplazos articulares de cadera, rodilla, hombro debe venir en su empaque original de fábrica, EN CASO QUE SEA SOLICITADO.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 31 DE 92

- o) Los oferentes deberán presentar al momento de la legalización del contrato el Certificado Buenas Prácticas de Manufacturas expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- p) La casa comercial que no entregue oportunamente los materiales de osteosíntesis incurrirá en incumplimiento del contrato y será sujeta a las sanciones económicas pertinentes.
- q) El instrumental y material de osteosíntesis será revisado por el ejecutante beneficiario del proceso a través de la coordinadora de instrumentación quirúrgica.
- r) En el momento de la finalización del contrato si se han despachado productos que no se han utilizado y se requieren otros de los mismos grupos, se cambiarán según la necesidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
- s) Es obligación del contratista contar con todos los bienes que está ofertando al momento de generarse la necesidad por parte del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. (CONTRATANTE):

- a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar la revisión periódica de la prestación del suministro, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- f) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 32 DE 92

- g) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- h) Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
- i) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es **TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina de la ciudad de Arauca (Arauca).

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

El presupuesto oficial para la presente **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2025** y el contrato que llegare a celebrarse es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO**, a financiarse con recursos del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025, contenidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 01 de enero de 2025, emitido por el líder de presupuesto del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01.04.01- 4815001-01	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA	\$200'000.000,00

El valor total de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, porque de lo contrario no será hábil.

NOTA: Los demás gravámenes y descuentos se discriminan de la siguiente manera:

- 1) Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas, si a ello hubiere lugar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 33 DE 92

- 2) Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen, por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.
- 3) El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
- 4) En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- 5) El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste, a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad hospitalaria.
- 6) Para la determinación de los costos, se realizó un análisis del estudio del sector adjunto al presente proceso.

Por otra parte, los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamenten.

En caso de que la factura o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada, presentada y/o no se acompañe con los documentos requeridos para el respectivo pago, o se presenten de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán, por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, si hubiere lugar a ello, salud, pensión, ARL, frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso, el supervisor general del contrato podrá solicitar, en el momento en que estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 34 DE 92

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas, no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, o el contratista aportará y acreditará su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

2.9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El contrato objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO	NOMBRE- PRODUCTO
42291602	Tornillos o cables o alfileres o instrumentos para cortar alambre para uso quirúrgico.
42242302	Dispositivos ortopédicos o materiales traumatológicos varios
42321501	Alambre quirúrgico ortopédico
42295133	IMP-1047 Tornillo Bloqueo 3.5 X 28 Mm. Unidad 7. 2. Estantes de clavos ortopédicos o accesorios

Los cuales se encuentran relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

2.10. FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato de suministro, para todos los efectos legales, es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO** el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato, de la siguiente forma: **a)** mediante actas parciales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros que haya lugar, entrada al Almacén del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., radicación de la factura y visto bueno dado por el supervisor designado, quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista, así como la certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral consagrados en la ley; y **b)** un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado dentro de los treinta (30) días

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 35 DE 92

siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación.

El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos departamentales y remitir el comprobante de pago de los mismos, los cuales una vez se certifique el estado de recaudo en el sistema departamental, se procede el inicio del término que tenga la entidad hospitalaria para el pago. En todo caso, el pago se encuentra sujeto al flujo de caja y a la liquidez financiera de la entidad.

2.11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con su suscripción por las partes. Al respecto, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. y, por parte del contratista, la constitución de la Garantía Única que será aprobada por la entidad hospitalaria; dicha póliza deberá ser presentada ante la Oficina Asesora Jurídica para tal efecto. Sin embargo, si el contratista se abstuviere de suscribir el contrato, sin justa causa, se aplicarán las sanciones legalmente establecidas.

2.12. GARANTÍAS:

2.12.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, debiendo constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor de la entidad hospitalaria, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adjudicado, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

CAPITULO III:

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S):

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 36 DE 92

De conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Acuerdo No. 009 de 2023, Capítulo V, Fase de la Planeación Contractual, artículo 34, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo, por medio de los cuales se pueda verificar los requisitos habilitantes, eligiendo exclusivamente al proponente con el precio más bajo y con las mejores características.

3.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE y, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. La propuesta cuyo valor esté por encima del Presupuesto Oficial será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Se procederá a verificar la propuesta económica del proponente con el precio más bajo, para lo cual se verificará que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.3. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" de estos términos de referencia.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.1.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

- ✓ Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de especificaciones técnicas y cantidades.
- ✓ Cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en el numeral 1.3. «ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR».
- ✓ Cuando el valor verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 37 DE 92

- ✓ Si la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando en los ítems ofertados no se encuentre contemplado los impuestos como el impuesto del valor agregado IVA, (cuando corresponda)
- ✓ Cuando el proponente no suscriba carta de presentación manifestando su voluntad frente a las condiciones establecidas por la entidad, y/o cuando omita diligenciar algún otro anexo necesario y obligatorio para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Si por tratarse de un proceso de tracto sucesivo ofertado por unidad, será rechazada la oferta que supere los precios establecidos en el estudio de mercado y/o en los valores preestablecidos unitariamente.

3.1.2. FACTOR TÉCNICO:

La entidad hospitalaria ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato, asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades y buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

A) REGISTRO SANITARIO Y CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (HÁBIL / INHÁBIL):

El oferente debe anexar a la propuesta el certificado de buenas prácticas de manufactura, el registro sanitario vigente (en medio magnético) o, en su defecto, por encontrarse en trámite de renovación, adjuntar la solicitud de trámite de renovación ante el INVIMA (Decreto 677 de 1995, artículos 17 y 18, Ministerio de Salud y de Protección Social).

B) FECHA DE VENCIMIENTO (HÁBIL / INHÁBIL):

La fecha de vencimiento de material suministrado (material de osteosíntesis) no podrá ser menor de dos (02) años al momento de la entrega en Almacén del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.; es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 38 DE 92

C) EMPAQUE (HÁBIL / INHÁBIL):

Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo; es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos. El material que, por expiración y/o por medidas sanitarias, o que no cumpla con el procedimiento de distribución, será devuelto.

D) ENTREGAR EL SUMINISTRO REQUERIDO CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y PRONTITUD (HÁBIL / INHÁBIL):

El proponente deberá certificar la entrega de los medicamentos requeridos por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud.

E) CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (HÁBIL / INHÁBIL):

El proponente deberá ofertar todos los ítems requeridos por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en el numeral 2.3 del presente pliego de condiciones.

Entonces, el aspecto técnico obtendrá una calificación de **HÁBIL** o **INHÁBIL**.

3.1.3. FACTOR ECONÓMICO:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a partir del valor de las ofertas económicas presentadas, deberá asignar máximo **MIL (1000) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica «**MENOR VALOR**».

MÉTODO:
MENOR VALOR 1000 PUNTOS

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente con el precio más bajo, y cumpla con la exigencias establecidas en el numeral 2.4., 3.1. Y 3.1.1. De la presente invitación pública, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se calificarán como admisible o inadmisibles.

Al respecto, para el presente caso, la capacidad jurídica, técnica y financiera serán objeto de verificación de cumplimiento, como factores de habilitación de la propuesta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 39 DE 92

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 39.3 del Acuerdo No. 009 de 2023, **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto del presente proceso es superior a los **SESENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (60 SMMLV)** y no supera los **TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (300 SMMLV)**.

Para el presente caso, la capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento como factores de habilitación de la propuesta, aspecto que no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, razón por la cual se calificará con **ADMISIBLE O INADMISIBLE**.

En consecuencia, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

3.2.1.1. ÍNDICE:

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que se describirán en los siguientes numerales (correspondientes para acreditar la capacidad jurídica), mismos que se deberán presentar debidamente foliados en forma consecutiva, ordenada y de fácil manejo.

Asimismo, dichos documentos deberán allegarse en carpeta(s) desacidificada(s) cuatro aletas blanca(s), con un número máximo de doscientos (200) folios por carpeta, debidamente legajados y foliados.

3.2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente hará la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado, de acuerdo con el modelo suministrado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 40 DE 92

rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

3.2.1.3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS) Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (PARA PERSONAS NATURALES):

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 41 DE 92

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales. Asimismo, los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 42 DE 92

no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 de la Ley 1564 de 2011 y la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.2.1.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 43 DE 92

que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.2.1.5. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.2.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente. Asimismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.2.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- A) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- B) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 44 DE 92

aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

- C) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- D) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hospitalaria consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 45 DE 92

3.2.1.11. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.12. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad hospitalaria, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, así como en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3.2.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL:

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
2. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 46 DE 92

3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos (02) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

3.2.1.14. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:

Los delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones. El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes sobre delitos sexuales en el aplicativo correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.15. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) EMITIDA POR LA ARL:

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretendan

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 47 DE 92

contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la Resolución 0312 de 2019.

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o representante legal de persona jurídica o del consorcio o unión temporal) se solicitara certificado emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado vigente no superior a treinta (30) días de la expedición de dicho certificado.

3.2.1.16. CAPACIDAD TÉCNICA:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.3.1. ÍNDICE:

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que se describirán en los siguientes numerales (correspondientes para acreditar la capacidad técnica), mismos que se deberán presentar debidamente foliados en forma consecutiva, ordenada y de fácil manejo. Asimismo, dichos documentos deberán allegarse en carpeta(s) desacidificada(s) cuatro aletas blanca(s), con un número máximo de doscientos (200) folios por carpeta, debidamente legajados y foliados.

3.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., teniendo como referencia la naturaleza y/o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, se “podrá” exigir la habilitación de la oferta con la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. Sin embargo, para el presente caso, por tratarse de un proceso contractual desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la forma de pago y la ejecución del mismo, la entidad hospitalaria no considera necesaria la verificación de la capacidad financiera, razón por la cual no se exigirá para la ejecución del presente proceso contractual.

CAPITULO IV:

TERMINACIÓN DEL PROCESO:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 48 DE 92

4.1. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se designa como Comité Evaluador para la calificación y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios o contratistas: i) para los aspectos jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin; y ii) para los aspectos técnicos, de experiencia y económicos: al Subdirector Científico y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin.

4.1.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad hospitalaria elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

4.2. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA:

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal, número de folios y valor de la propuesta económica; acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Una vez levantada el acta de cierre, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. evaluará las propuestas considerando criterios técnicos, financieros y jurídicos, con el fin de obtener la más conducente, idónea y favorable para la entidad hospitalaria en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato.

4.4. INFORME DE EVALUACIÓN:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 49 DE 92

Terminada la etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Entonces, los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la E.S.E. y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Asesora Jurídica dará traslado a los evaluadores.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo. Durante este plazo, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. , por intermedio del comité evaluador, podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación. Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.5. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

En caso de empate en el puntaje total de dos (02) o más ofertas, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente proceso de contratación de mínima cuantía. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente proceso de contratación de mínima cuantía, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de esta invitación pública. Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

4.6. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:

Los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- a) La propuesta económica.
- b) Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 50 DE 92

4.7. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en la dirección señalada en la presente invitación, y en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado mediante el correo electrónico de contacto.

4.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante el correo electrónico relacionados por el o los proponentes.

4.9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., excepcionalmente, se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando la entidad hospitalaria detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

4.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO:

Excepcionalmente, la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., previa justificación, podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés de la entidad hospitalaria que así lo demanden y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

4.11. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Si la oferta no la suscribe el proponente, ya sea persona natural, Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 51 DE 92

debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.

- b) Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
- c) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
- d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- e) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
- f) Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- g) Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- h) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad hospitalaria o a los demás participantes.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 52 DE 92

- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- k) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- l) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
- m) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- o) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
- p) Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
- q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- r) Cuando en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
- s) Cuando la propuesta económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-FR-037
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 30/06/2023
		PÁGINA: 53 DE 92

4.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. podrá declarar desierta la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

4.13. ADJUDICACIÓN:

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., previa recomendación del Comité Evaluador, procederá a la adjudicación del contrato de conformidad al Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por la entidad hospitalaria.

Para constancia, se firma la presente invitación a pública de mínima cuantía, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Respetuosamente



DIANA FRANCO ZAMBRANO
Directora (E)
Resolución – 0119 del 07 de marzo
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
Contratante

Proyectó:	Bleides Katherine Ávila	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	V.Bo.
Revisó:	M&E Soluciones Técnico Profesionales S.A.S	Asesor del Área Contractual – HSVA	V.Bo.
Aprobó:	Carlos Eduardo Eugenio López	Asesor Jurídico – HSVA	V.Bo.